

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 10 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 253863103001-2015-00187-00
DEMANDANTE: FERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ Y OTROS.
DEMANDADO: NARCISO VILLALOBOS FONSECA Y
OTROS.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y su coadyuvancia por el apoderado de las demandadas LUZ MARY PEDROZA GONZÁLEZ y LAURA JIMENA HERRERA MALAGÓN, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso por desistimiento de las pretensiones, frente a las demandadas LUZ MARY PEDROZA GONZÁLEZ y LAURA JIMENA HERRERA MALAGÓN.
- 2.- CONTINUAR** el presente asunto frente a los demás demandados.
- 3.- SIN CONDENA** en costas respecto de LUZ MARY PEDROZA GONZÁLEZ y LAURA JIMENA HERRERA MALAGÓN, conforme a lo pactado por las partes.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9898b52dc1fa2175958a34347d48e9dcfc9e944b42e7804b985052a91083fb**

Documento generado en 09/03/2023 07:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>